

La libertad religiosa como fruto del culto personalista al hombre

written by Javier de Miguel | 22/04/2019

Sirvan estas líneas como continuación de mi anterior artículo [“El laberinto de la laicidad positiva”](#), aquí publicado semanas atrás. El motivo de esta continuación es a necesidad de ahondar, ya no tanto en la propia idea de **laicidad positiva**, como en sus fundamentos más profundos, y las repercusiones que éstos tienen en el *ethos* político. Especialmente por lo que respecta a la difundida filosofía personalista, también adalid de una cierta parte de la teología cristiana de las últimas décadas.

Y es que, **el personalismo, por mucho que se vista de católico, comporta, cuando menos, una inversión de los principios de la teología católica clásica.** Dicho con palabras más fuertes: es “otra” teología. Y, tal como sintetizó magistralmente Leopoldo Eulogio Palacios, «un error en las alturas de la teología tiene inmediatamente repercusiones políticas, porque toda civilización es el reflejo de una teología». Luego de esa “otra” teología no podía emerger sino “otra” política, básicamente centrada, ya no en el bien común, sino en la persona. Éste es el gran drama del pensamiento personalista: aun queriendo (no dudo que de buena fe en muchos casos) buscar la armonía social y la lucha contra la injusticia en el reconocimiento de la igualdad y dignidad esenciales de la persona, cosa que por cierto suena muy agradable al oído desinformado o de-formado, **limitar el fin del orden político y social a la persona no es sino proceder a amputar el miembro del resto del cuerpo**, es decir, dejarlo más débil, suprimir los nexos de unión entre ambos, e imposibilitarse mutuamente el cumplimiento de sus fines.

El personalismo no es sino el amor desordenado a la singularidad. Como recuerda Charles de Koninck, **“el bien común, y no la persona o la libertad, es el principio de toda ley, de todo derecho, de toda justicia y de toda libertad”**. Y como participación en la bondad divina, por cuanto es más perfecto el orden universal que el orden particular, el hombre se perfecciona por su participación en el bien común.

Por tanto, cabe plantearse seriamente que la dignidad no es un atributo de la persona considerada como tal, sino de la naturaleza racional en tanto en cuanto se actúa conforme a ella. Creo que merece la pena parar a analizar una sentencia de suma importancia, enunciada por León XIII a este respecto en ***Quod Apostolici Muneris***: “la igualdad de los hombres consiste en que, habiéndoles a todos cabido en suerte la misma naturaleza, todos son llamados a la dignidad altísima de hijos de Dios, y juntamente en que, habiéndose señalado a todos un sólo mismo fin, todos han de ser juzgados por la misma ley para conseguir, según sus merecimientos, el castigo o la recompensa”. Nótese que León XIII no dice que el hombre tenga dignidad por sí mismo, por su carácter de hombre, sino que *está llamado a ella*. Si bien existe una cierta dignidad ontológica, el hombre es digno en potencia, no en acto. Y esa moción de la potencia al acto se la proporciona aquél que no necesita ser movido: Dios, a través de su Gracia, que es Quien permite al hombre realizar actos meritorios. Es decir, la pertenencia a la naturaleza humana le otorga esa potencia de poder alcanzar la dignidad, pero ésta no nace automáticamente de su naturaleza caída, sino de su naturaleza redimida por Cristo, el nuevo Adán, mediante la cual pasamos a ser hijos de Dios y poseer la auténtica dignidad.

En el mismo sentido, el número 1706 del CIC, de manera menos contundente pero también inteligible, sentencia **que “el ejercicio de la vida moral proclama la dignidad de la persona humana”**. Es decir, la dignidad de la persona se manifiesta en la vida moral, en la vida virtuosa, pero no como atributo

automático, sino como potencia que debe ser activada mediante el obrar recto.

Por último, *Veritatis Splendor* explica que **“el mal cometido a causa de una ignorancia invencible, o de un error de juicio no culpable, puede no ser imputable a la persona que lo hace; pero tampoco en este caso aquél deja de ser un mal”**. Por tanto, no hay dignidad tal que pueda blanquear el mal, que sigue siéndolo aun al margen de la culpabilidad del sujeto. Y como mal que es, no tiene derechos, de manera que aunque el sujeto, individualmente considerado, haya incurrido en error no culpable, el gobernante virtuoso ha de saber reconocer ese error y bloquearle todas sus correas de transmisión.

La falacia de la conciencia

La anterior cita de *Veritatis Splendor* nos conduce a la siguiente consideración acerca de la conciencia. Es doctrina católica que existe obligación de seguir la conciencia, pero respetando dos importantes límites: el primero, que la conciencia no es una herramienta de auto-determinación, sino una luz interior para la búsqueda de la Verdad y el Bien. La deriva interpretativa de la metáfora de la conciencia como “sagrario del hombre” conduce a la idolatría del hombre como hacedor de sí mismo. Incluso aunque se reconozca el papel de la conciencia como buscadora de la verdad, su deformación personalista conduce a la conclusión de que es la grandeza del hombre, y no la Gracia de Dios, la que le conduce a esa búsqueda; y el segundo límite, avanzado en la anterior cita de *Veritatis Splendor*, que si bien se da por descontado que la conciencia culpablemente errónea no tiene derechos, la conciencia aun invenciblemente errónea, tampoco los tiene en el ámbito público. Nos lo recuerda el P. Eustaquio Guerrero, S.J. en su obra **“La libertad religiosa y el Estado Católico”**: “La conciencia errónea de buena fe es digna de indudable respeto [...]. Mas si la proyección exterior de la conciencia errónea [...] vulnera o ignora los legítimos derechos del bien

común de la sociedad, de otras conciencias rectas y los fueros de la verdad, debe prohibirse y puede castigarse por el Estado como delito”.

Aquí puede verse claramente el contraste entre la doctrina católica tradicional, donde la *dignidad* del ser humano caído, aun de buena fe, debe, por caridad y justicia, **ceder ante el bien común**, y la doctrina personalista, conforme a la cual debe respetarse no sólo el derecho individual a la conciencia errónea, sino también el derecho a que ese error “hallado” por la ella extienda su hedor al resto del cuerpo social, contaminándolo. Y como puede decirse que existen casi tantos errores como personas, huelga especificar en qué se convierte una sociedad donde el derecho a errar de cada uno, se manifiesta en lo público, más que en un sumidero putrefacto de caos y desorden, contra el que tampoco sirve la apelación al **orden público, concepto de arraigada esencia moderna y contractualista**, y de carácter meramente jurídico-positivo-policial, por contraposición al **concepto cristiano de bien común**, que es carácter moral y alcance universal.

El problema de la dignidad en algunas espiritualidades hodiernas

El gran problema del personalismo es que deviene en la miopía por la que el hombre se complace en la contemplación de su potencialidad, en vez de meditar sobre su finitud e insignificancia y agradecer a Dios el don de Su Gracia, por la cual podemos, si queremos, alcanzar nuestro fin, que es el Cielo. **Con el mal llamado personalismo cristiano, hemos pasado de hacer teología de rodillas a hacerla a pecho descubierto.** Recuerda, sin duda, a la eclosión del humanismo renacentista y su culto a lo puramente humano. Y eso, sin duda, tiene nefastas consecuencias en la vida espiritual.

“Eres digno”, “Dios te ama”, son frases que oímos

repetidamente en sermones, pláticas y meditaciones. Parecen intentos, sin duda de buena fe, de alzar la auto-estima del hombre, decaída como consecuencia del destrozo generalizado por la vida de pecado que ha instaurado en muchas almas el tsunami liberal e individualista, el *non serviam* luciferino. Pero, a pesar de esto y de esas intenciones cuya bondad no niego, conviene ser especialmente cauteloso para no hacer caer de nuevo al hombre en aquello que le hizo sucumbir: la contemplación de sí mismo. Recordemos las palabras de San Agustín: “Dos amores fundaron dos ciudades, es a saber: la terrena el amor propio hasta llegar a menospreciar a Dios, la celestial el amor a Dios hasta llegar al desprecio del sí propio. La primera puso su gloria en sí misma, y la segunda, en el Señor; porque la una busca el honor y la gloria de los hombres, y la otra estima por suma gloria a Dios, testigo de su conciencia”.

Por último, la exaltación de la singularidad arrastra fácilmente a potenciar lo subjetivo en detrimento de lo objetivo a la hora del juicio moral, poniendo más énfasis en supuestos elementos de justificación subjetiva a las conductas pecaminosas, que pasan a ser más bien despenalizaciones normativas antes que transgresiones de un orden objetivo. Y esa es la puerta a la pendiente resbaladiza en lo moral.

[El laberinto de la “laicidad positiva”](#)

Conclusión: la libertad religiosa, fruto de un error sobre el hombre

En definitiva, la libertad religiosa entendida aquí en sentido hodierno, como derecho subjetivo a errar y permanecer en el error, con toda su trascendencia pública, trae su causa en una errónea concepción acerca del hombre y su dignidad. De ahí se deriva toda la teoría liberal acerca de la “laicidad

positiva”, que como ya vimos, considera al hecho religioso en su conjunto, obviando las necesarias cuestiones acerca del bien común y sus afectaciones por la mezcolanza de ideas erróneas.

Pero lo cierto es que, si bien la libertad religiosa atenta contra el bien común, ni siquiera favorece la dignidad individual que dice defender. Con la exaltación de la personalidad inalienable, no se hace sino exaltar el derecho a que el hombre se vaya, junto con ella, derecho al infierno, donde de nada le servirá reivindicarla ante Satanás, y bien claro es que tampoco le ha servido en vida, pues no le ha permitido alcanzar el fin conforme a su naturaleza, que es la bienaventuranza. El derecho al error moral y religioso, pues, no es más que el derecho a la condenación propia y al escándalo para la condenación ajena, todo ello con el beneplácito de la autoridad política. **Es imposibilitar la vida social recta, pero también la vida individual recta.** El personalismo es la negación de la sociedad, y al mismo tiempo, la negación de la persona. Porque, como recuerda San Pablo, “habiendo conocido a Dios, no lo glorificaron ni le dieron gracias como corresponde. Por el contrario, se extraviaron en vanos razonamientos y su mente insensata quedó en la oscuridad. Haciendo alarde de sabios se convirtieron en necios”.